



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO XCII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 24 DE MARZO DE 2009
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



SUMARIO

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Desarrollo Social y Regional

Lineamientos Generales para el Ejercicio de los Recursos del Fondo Estatal para la Infraestructura Social, Ejercicio Fiscal 2009

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

GOBIERNO DEL ESTADO 2003-2009
HECHOS
para servir

Directorio

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

C.P. Marcelo de los Santos Fraga
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Lic. Héctor Vega Robles
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación.**

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:

Jardín Hidalgo No. 11
Palacio de Gobierno
Planta Baja
CP 78000
Tel. 144-26-14
Fax Ext. 263
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Desarrollo Social y Regional

C. P. Marcelo de los Santos Fraga, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 80 fracción III, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2009, en su transitorio tercero, señala que las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán publicar las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios en el periódico oficial del Estado, a más tardar el 31 de marzo del 2009. Por lo que en cumplimiento a la citada disposición, se expiden los presentes Lineamientos.

En razón de lo anterior, he tenido a bien emitir los Siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2009

INTRODUCCIÓN

En este documento se dan a conocer los lineamientos generales para la operación del Fondo Estatal para la Infraestructura Social (FEIS) correspondiente al ejercicio fiscal 2009, que serán necesarios cumplir para la aprobación, liberación, ejercicio y comprobación de los recursos de este fondo, de conformidad a lo que establece la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí (LAATEM).

En el Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de noviembre de 2008 se dio a conocer en su anexo 14 las asignaciones para el Ramo 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios; y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de diciembre de 2008 dio a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2009, de los recursos correspondientes al Ramo 33 entre ellos el Fondo de Infraestructura Social Estatal.

Con la finalidad de potenciar los recursos de este Fondo, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), promoverá la instrumentación de Convenios con dependencias o entidades federales, estatales y los ayuntamientos, que complementen los esquemas de atención comunitaria, a través de acciones instrumentadas con cargo a sus programas para abatir el rezago social.

Para la aportación de beneficiarios, se impulsarán la corresponsabilidad y participación directa de las comunidades, mediante la aportación de mano de obra, recursos o materiales de la región.

1. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

La SEDESORE, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Regional, recibirá de las dependencias o entidades Federales, Estatales o Ayuntamientos ejecutores, a quienes en adelante se les denominará como "Entidad Ejecutora"; el Expediente Técnico (*Anexo 1*) debidamente validado por la dependencia normativa en cumplimiento al artículo 40 de la LAATEM, y según sea el caso por la instancia correspondiente en materia de Impacto Ambiental, así mismo, deberá presentar el Anexo Técnico de Autorización (*Anexo 2*). Ambos documentos deben ser presentados en original y medios magnéticos y elaborados en apego a la Apertura Programática para el ejercicio fiscal 2009 publicada en el Periódico Oficial del Estado.

La "Entidad Ejecutora" deberá validar los expedientes técnicos con la dependencia normativa del modo siguiente: para Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, la Comisión Estatal del Agua; para Infraestructura Educativa, el Instituto Estatal de Construcción de Escuelas; para Salud, los Servicios de Salud en el Estado; para Electrificación, la Comisión Federal de Electricidad; y para Caminos, la Junta Estatal de Caminos.

La Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE, llevará a cabo la revisión de los expedientes técnicos de las obras o acciones y del anexo técnico de autorización correspondiente, a fin de constatar que la integración es de acuerdo a los formatos presentados en los Anexos 1 y 2 para su trámite de aprobación y liberación de recursos.

En los casos donde los recursos del FEIS sean complementarios en el financiamiento de obras y acciones de programas federales y conveniados con la SEDESORE, se procederá de conformidad a lo que dicten las reglas de operación y/o los lineamientos de cada programa federal.

2. APROBACIÓN DE RECURSOS

La SEDESORE a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Regional emitirá el Oficio, Anexo Técnico de Aprobación y Convenio de los recursos para las obras y/o acciones a nombre de la "Entidad Ejecutora".

Una vez que la "Entidad Ejecutora" cuente con dichos documentos que garantizan la disponibilidad de los recursos del FEIS, podrán iniciar el proceso de contratación y ejecución de las obras o acciones, de acuerdo a la legislación vigente.

La SEDESORE a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Regional, podrá aprobar gastos indirectos en los términos del artículo 10 de la LAATEM y se gestionarán mediante la presentación del programa de ejecución y la calendarización de los mismos.

3. CELEBRACIÓN DE CONVENIO

Una vez emitido el Oficio y Anexo Técnico de Aprobación de recursos, la SEDESORE en cumplimiento al artículo 39 de la LAATEM y para efecto de ministrar el recurso del FEIS, celebrará el convenio con la "Entidad Ejecutora" de la obra o acción aprobada con la finalidad de establecer en dichos instrumentos las facultades, derechos y obligaciones que a cada una de las partes les corresponda, así como las condiciones en que se ministrará el recurso y la responsabilidad del ejercicio y comprobación por parte de la "Entidad Ejecutora".

4. LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS

Previo a la liberación de los recursos del FEIS, la Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE, tramitará el registro de firmas de los funcionarios Federales, Estatales o Municipales facultados para recibir el recurso ante

la institución bancaria que determine la "Entidad Ejecutora"; además debe presentar a la Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE, la Cuenta por Liquidar Certificada (*Anexo 3*) y el Recibo Provisional (*Anexo 4*), debidamente rubricados por los funcionarios facultados para ello.

Para la liberación de los recursos, es importante señalar que es responsabilidad de la "Entidad Ejecutora" que recibe los recursos del FEIS, aperturar una cuenta bancaria específica en el banco de su preferencia, que podrá ser productiva, identificándola con el nombre "FEIS 2009"; debiendo enviar a la Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE, copia certificada del Contrato de Apertura de dicha cuenta bancaria.

Las comisiones bancarias por apertura y manejo de la cuenta bancaria FEIS 2009 que sean cobradas por las Instituciones Bancarias serán absorbidas por la "Entidad Ejecutora".

La liberación de recursos se llevará a cabo por medio de transferencia electrónica, por lo que la "Entidad Ejecutora" debe solicitar oficialmente a la SEDESORE la liberación del recurso correspondiente.

Los Gastos Indirectos que se liberen, se identificarán por separado en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), emitidas para tal fin, señalando en la columna de Concepto la leyenda de "Gastos Indirectos".

Una vez autorizados, aprobados y convenidos los recursos del FEIS para la obra o acción a ejecutar, la Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE, será la responsable de liberar los recursos en cumplimiento al artículo 40 de la LAATEM, pudiendo liberar desde un 30 (treinta) hasta un 100 (cien) por ciento del recurso aprobado dependiendo de la disponibilidad financiera; y la "Entidad Ejecutora" es la responsable de su correcta aplicación, ejercicio y comprobación, ajustándose estrictamente a los conceptos de obra o acción a ejecutar, señalados en los oficios y anexos técnicos de aprobación, así como a la información complementaria del anexo técnico.

Cuando los recursos del FEIS sean complementarios con recursos de la federación en el financiamiento de obra pública, servicios relacionados con la misma y adquisiciones, se procederá a la liberación de los recursos conforme a las disposiciones legales federales de la materia, y serán depositados por parte de la SEDESORE, en la cuenta "FEIS 2009", que para tal efecto aperture la "Entidad Ejecutora".

4.1 LIBERACIÓN DE RECURSOS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

La "Entidad Ejecutora" se sujetará a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter estatal, cuando la obra pública y servicios relacionados con la misma sea total o parcialmente financiada con recursos del FEIS. La "Entidad Ejecutora" deberá observar que el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca el Congreso del Estado para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma en cumplimiento de los artículos 23 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, salvo las excepciones señaladas en el artículo 38 de la misma. En el caso de que la "Entidad Ejecutora" determine realizar obra pública por administración directa, debe cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 63 de la Ley antes citada, además deberá presentar los documentos que establecen los artículos 209, 210, 211, 212 y 213 del Reglamento de la referida Ley.

La forma de ministrar los recursos aprobados se determinarán en el convenio que celebren la SEDESORE con la "Entidad Ejecutora".

La liberación de los recursos del FEIS estará sujeta a la revisión de la documentación comprobatoria que presente la "Entidad Ejecutora" de acuerdo a lo siguiente:

1. Cuando la liberación de los recursos se haga en una sola ministración, la "Entidad Ejecutora" debe presentar previamente a la Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE, la siguiente documentación en original:
 - 1.1. Solicitud del pago de la ministración, y
 - 1.2. Memoria fotográfica que ilustre el sitio en donde se realizará la obra.

En el caso de que la "Entidad Ejecutora" determine contratar obra pública y servicios relacionados con la misma bajo el procedimiento de adjudicación directa debe presentar, además de los documentos anteriores, lo siguiente:

- 1.3. Registro Estatal Único de Contratistas vigente,
- 1.4. Contrato,
- 1.5. Presupuesto y programa de ejecución,
- 1.6. Garantía de cumplimiento del contrato, y
- 1.7. Garantía por el total del anticipo.

Además de los documentos anteriores, cuando la "Entidad Ejecutora" determine contratar bajo los procedimientos de licitación pública o por invitación restringida debe presentar:

- 1.8. Bases de licitación,
 - 1.9. Publicación de la Convocatoria o invitaciones a contratistas con sus acuses de recibo,
 - 1.10. Acta de la junta de aclaraciones,
 - 1.11. Acta de visita al sitio,
 - 1.12. Actas de las aperturas técnico-económicas, y
 - 1.13. Acta de fallo del concurso.
2. Cuando la liberación de los recursos del FEIS se haga en dos ministraciones, la "Entidad Ejecutora" deberá presentar a la Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE la documentación señalada en el numeral 1 de este apartado para el pago de la 1ª ministración; para el pago de la 2ª ministración, la "Entidad Ejecutora" presentará la siguiente documentación en original:
- 2.1. Solicitud del pago de la ministración,
 - 2.2. Los estados de cuenta bancarios emitidos desde la liberación de la primera ministración de recursos y hasta el último emitido a la fecha en que se solicita la segunda ministración,
 - 2.3. Las pólizas de cheques correspondientes al avance financiero,
 - 2.4. La balanza de comprobación acorde al avance financiero,
 - 2.5. Auxiliares analíticos de contabilidad acorde al avance financiero,
 - 2.6. Facturas del anticipo y facturas de estimaciones,
 - 2.7. Estimaciones y números generadores de obra,
 - 2.8. Memoria fotográfica que ilustre el avance de la obra,
 - 2.9. Bitácora de obra que describa los trabajos ejecutados contenidos en las estimaciones, y
 - 2.10. Canalización de deducciones del 2 y 5 al millar acordes al avance financiero. Para la retención del 5 al millar la "Entidad Ejecutora" deberá presentar póliza de cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y recibo de entero expedido por la misma.

En caso de que el importe de Adjudicación del contrato sea menor al importe aprobado y convenido con la SEDESORE, la segunda ministración se ajustará al importe contratado.

La SEDESORE, podrá suspender parcial o definitivamente la ministración de recursos, cuando en la ejecución de las obras se detecten desviaciones o incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos de aprobación y convenios establecidos; situación que se informará al Órgano de Control y Supervisión Interno del Gobierno Municipal y a la Contraloría General del Estado, según corresponda.

4.2 LIBERACIÓN DE RECURSOS PARA ADQUISICIONES

La "Entidad Ejecutora" se sujeta a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter estatal, cuando las adquisiciones sean total o parcialmente financiadas con recursos del FEIS. La "Entidad Ejecutora" deberá observar que el importe de cada operación no exceda los montos aprobados semestralmente por el Congreso del Estado y publicados en el Periódico Oficial; en cumplimiento de los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado, salvo las excepciones señaladas en el artículo 26 de la misma Ley.

Para la ejecución de acciones que impliquen realizar adquisiciones que sean financiadas total o parcialmente con recursos del FEIS, se podrá liberar desde un cincuenta hasta un cien por ciento, respecto del monto aprobado y convenido con la SEDESORE.

La liberación de los recursos en una sola ministración procederá con la firma del Convenio señalado en el numeral 3 de estos Lineamientos.

1. En caso de que la liberación de los recursos sea convenida en dos ministraciones, estas se transferirán de manera subsiguiente, liberándose la primera ministración hasta por el 50% de los recursos FEIS, a la firma del Convenio.
2. Para la liberación de la segunda ministración, la "Entidad Ejecutora", debe comprobar íntegramente los recursos de la primera ministración y presentar a la Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE, la siguiente documentación en original:
 - 2.1. En el caso de Licitación Pública:
 - 2.1.1. Bases de licitación,
 - 2.1.2. Convocatoria publicada,

- 2.1.3. Acta de la junta de aclaraciones,
- 2.1.4. Actas de las aperturas técnico-económicas,
- 2.1.5. Acta de fallo,
- 2.1.6. Contrato de Proveedores,
- 2.1.7. Garantía de cumplimiento del contrato,
- 2.1.8. Factura de la adquisición, y
- 2.1.9. Acta del Comité de Adquisiciones.
- 2.2. En el caso de Invitación Restringida:
 - 2.2.1. Invitaciones a Proveedores con sus acuses de recibo,
 - 2.2.2. Acta de apertura de propuesta técnico-económica,
 - 2.2.3. Acta de fallo,
 - 2.2.4. Orden de compra, orden de servicio o contrato respectivo,
 - 2.2.5. Factura de la Adquisición, y
 - 2.2.6. Acta del Comité de Adquisiciones.
- 2.3. En caso de Adjudicación Directa:
 - 2.3.1. Cotización del proveedor de los bienes a adquirir,
 - 2.3.2. Orden de compra, orden de servicio o contrato respectivo,
 - 2.3.3. Factura según sea el caso, y
 - 2.3.4. En el caso de adjudicación directa en los términos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones del Estado, se deberá presentar el acuerdo del Comité de Adquisiciones de la "Entidad Ejecutora".
- 2.4. Además, en cualquiera de los casos antes señalados, se debe presentar:
 - 2.4.1. Solicitud del pago de la segunda ministración,
 - 2.4.2. Estados de cuenta bancarios emitidos desde la liberación de la primera ministración de recursos y hasta el ultimo emitido a la fecha,
 - 2.4.3. Pólizas de cheques correspondientes al avance financiero,
 - 2.4.4. Balanza de comprobación acorde al avance financiero, y
 - 2.4.5. Auxiliares analíticos de contabilidad de la adquisición acorde al avance financiero.

La SEDESORE podrá suspender parcial o definitivamente la ministración de recursos, cuando en la ejecución de las acciones se detecten desviaciones o incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos de aprobación y convenios establecidos; situación que se informará al Órgano de Control y Supervisión Interno del Gobierno Municipal y a la Contraloría General del Estado, según corresponda.

5. EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El ejercicio de los recursos del FEIS está sujeto a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter estatal, por ser ejecutado con recursos normados por la LAATEM, de acuerdo con el artículo 8º de la misma. Si los recursos del FEIS se complementan con recursos Federales, su ejercicio se regirá por la legislación federal aplicable.

En el ejercicio de los recursos del FEIS, la "Entidad Ejecutora" se apegará a lo señalado en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, y se obliga a llevar una contabilidad apegada a los principios de contabilidad gubernamental que permita identificar las operaciones realizadas con dichos recursos. Esta contabilidad deberá emitir como mínimo la Balanza de Comprobación y Auxiliares Analíticos de Contabilidad; y se deberá presentar esta información como parte de la documentación comprobatoria.

La "Entidad Ejecutora" debe presentar mensualmente a la Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE, copia certificada de los estados de cuenta bancarios que se generen por el manejo de la cuenta bancaria "FEIS 2009".

Los rendimientos financieros que se generen en cuentas productivas, deben reintegrarse a la SEDESORE en forma mensual e ingresarlos mediante el formato de Aviso de Reintegro (*Anexo 5*), en el momento de entregar la copia certificada de los estados de cuenta bancarios.

6. COMPROBACIÓN DEL GASTO

La comprobación de los recursos iniciará desde el momento en que se empiecen a generar los pagos de la obra o acción, incluyendo la documentación requerida en el numeral 4 de estos Lineamientos, y concluirá cuando la totalidad de la documentación comprobatoria sea presentada ante la Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de terminación de la obra o acción, en la que se debe incluir el Acta de Entrega – Recepción (*Anexo 6*).

El Acta de Entrega – Recepción debe ser levantada con la participación de la Contraloría General del Estado y el Órgano de Control y Supervisión Interno, y con la representación de los beneficiarios, la cual no sustituye la señalada en el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Obra Pública.

Una vez revisada la comprobación del gasto y de ser procedente ésta, la documentación será sellada con la leyenda “Operado FEIS”, con el objeto de llevar un estricto control de la documentación que respalda los recursos ejercidos. Posteriormente le será reintegrada la documentación a la “Entidad Ejecutora” para su resguardo y en cumplimiento al artículo 41 primer párrafo de la LAATEM.

Cuando los recursos del FEIS sean refrendados, la documentación comprobatoria debe corresponder al período comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo del siguiente año, siendo esta la fecha límite para su presentación ante la Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE.

En los casos donde los recursos del FEIS sean complementarios en el financiamiento de obras y acciones de programas federales, se comprobará el ejercicio de los mismos de acuerdo a las disposiciones legales federales de la materia.

La “Entidad Ejecutora” conservará los documentos originales de la comprobación del gasto cuando menos por un lapso de 5 años y estarán a disposición de los órganos de seguimiento, supervisión y control cuando le sean requeridos, con fundamento en los artículos 41 y 81 de la LAATEM, artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y artículo 72 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado; sin perjuicio de lo señalado en el artículo 95 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

La Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE conservará en su poder copia de las cédulas de revisión del expediente unitario de las obras y acciones; convenio; registro de firmas; oficio y anexo de aprobación; anexo de autorización; Cuentas por Liquidar Certificadas; recibos provisionales; y en su caso, observaciones de glosa y/o avisos de reintegro.

7. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y CANCELACIÓN DE OBRAS O ACCIONES.

7.1 MODIFICACIÓN DE OBRAS O ACCIONES

Se entiende por Modificación Presupuestal el cambio que sea indispensable realizar para adecuar los montos aprobados por obra o conceptos a ejecutar, de acuerdo a las necesidades reales de ejecución, sin modificar la naturaleza de las obras o acciones aprobadas.

Las modificaciones presupuestales podrán aumentar o disminuir el presupuesto aprobado correspondiente.

La Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE podrá o no aprobar la solicitud, de acuerdo a las justificaciones presentadas y al formato de Modificación Presupuestal correspondiente (*Anexo 7*).

La “Entidad Ejecutora” no deberá iniciar actividad alguna que implique una modificación presupuestal, hasta contar con los correspondientes oficios de aprobación y anexos modificados por parte de la SEDESORE.

7.2 CANCELACIÓN DE OBRAS O ACCIONES

Se entiende por Cancelación los casos en que, por razones técnicas, económicas o sociales, deje de justificarse la realización de las obras o acciones aprobadas. Para poder realizar una cancelación, la “Entidad Ejecutora” deberá presentar la solicitud respectiva ante la General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE acompañada de las justificaciones correspondientes.

La Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE podrá o no aprobar la solicitud, de acuerdo a las justificaciones presentadas.

En caso de que resulte necesario reducir el presupuesto del FEIS como consecuencia de una modificación presupuestal o cancelación, la “Entidad Ejecutora” tramitará ante la Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE la adecuación presupuestaria correspondiente.

8. REINTEGRO DE RECURSOS

Procederá el Reintegro de Recursos a la Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE, a través del Aviso de Reintegro (*Anexo 5*) cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- 8.1 El monto de los recursos liberados no hayan sido ejercidos y/o no comprobados;
- 8.2 Cuando la documentación que ampare el monto a comprobar sea considerada improcedente por no apegarse a los conceptos ejecutados, según lo señalado en el anexo técnico de aprobación;
- 8.3 Cuando la documentación comprobatoria esté fuera del periodo de ejecución de la obra o acción;
- 8.4 Cuando la documentación no cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación;
- 8.5 Cuando la aplicación de los recursos se realicen en áreas geográficas (localidades) diferentes a las aprobadas; y
- 8.6 Cuando la cuenta bancaria específica "FEIS 2009" haya generado rendimientos financieros.

De incurrir en los supuestos señalados, la "Entidad Ejecutora" debe reintegrar los recursos a la SEDESORE, ya sea de manera directa o cuando le sea requerido, teniendo como plazo límite diez días hábiles para realizar el reintegro, incluyendo los intereses que en su caso se hayan generado.

9. REFRENDOS

Para efectos de refrendo, la "Entidad Ejecutora" identificará y solicitará a la SEDESORE, a más tardar el día 15 (quince) de Noviembre, el refrendo de las obras o acciones cuyo presupuesto asignado se estime no será ejercido al término del ejercicio fiscal actual (*Anexo 8*).

La "Entidad Ejecutora" debe adecuar los expedientes técnicos del gasto y actualizar el mismo por los conceptos a realizar dentro del periodo de refrendo. Las obras y acciones de los recursos refrendados deberán quedar concluidas a más tardar el último día del mes de Marzo del año siguiente, en cumplimiento al artículo 43 de la LAATEM.

10. AVANCES FÍSICOS, FINANCIEROS Y CIERRE DE EJERCICIO

10.1 AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

La "Entidad Ejecutora" deberá informar mensualmente a la SEDESORE sobre el avance físico y financiero de cada obra o acción, a través del Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE) y por medio del reporte impreso (*Anexo 9*), dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes; de acuerdo con los artículos 41, 76 y 77 de la LAATEM.

10.2. CIERRE DE EJERCICIO

El cierre de ejercicio correspondiente debe presentarse por la "Entidad Ejecutora" ante la Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE, a más tardar el último día hábil del mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal (*Anexo 10*), en cumplimiento al artículo 44 de la LAATEM.

En el caso de las obras o acciones con recursos refrendados, la "Entidad Ejecutora" deberá presentar el cierre de ejercicio ante la Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE, a más tardar el último día del mes de Marzo del año siguiente.

11. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

En la ejecución de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población y que sean financiadas total o parcialmente con recursos del FEIS, la "Entidad Ejecutora" deberá integrar un padrón de beneficiarios con los datos que le requiera la SEDESORE, para cumplir con lo que establecen los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como el artículo 18 fracción XXII y demás relativos a la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El Padrón de Beneficiarios es una base de datos que integra de manera estructurada y sistematizada, información suficiente sobre los receptores de las obras y acciones sociales básicas que operan las "Entidades Ejecutoras", así como de los beneficios que reciben.

El Padrón es una herramienta que permite transparentar y eficientar el ejercicio del gasto social, evitando la duplicación de apoyos y la dispersión de recursos, para ampliar el impacto social de las obras y acciones, así como obtener información para su seguimiento y evaluación.

La "Entidad Ejecutora" deberá remitir oportunamente a la SEDESORE, la información de los beneficiarios en el formato diseñado para el efecto (*Anexo 11*).

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

El Sistema de Información para el Desarrollo Social y Regional (SIDESORE) es un sistema de registro de la inversión pública que lleva seguimiento físico – financiero de las obras y acciones financiadas con recursos de programas federales como del FEIS y de los Fondos Municipales del Ramo 33 que se distribuyen a los municipios.

Permite reunir información sobre los diversos programas que las dependencias federales y estatales realizan en la entidad, en sus Municipios y en sus localidades; y llevar el seguimiento de su cobertura de atención para evitar duplicidades en el gasto; ordenar y organizar mejor sus acciones para conducir sus impactos, complementarlos, integrarlos con la acción de otras instancias y orientar el desarrollo comunitario de un municipio, microrregión y del Estado.

En el SIDESORE, las aportaciones de recursos a las obras y/o acciones aparecen acreditadas en la estructura financiera de cada una de ellas, donde se registra el monto aportado por cada canal de financiamiento ya sea de la federación, el estado, los municipios y/o los beneficiarios.

Igualmente el SIDESORE integra información consistente en la ubicación geográfica de la obra o acción, sobre la "Entidad Ejecutora", el contratista, las fechas de inicio y término de la obra, sus avances físicos y financieros, las metas y los beneficiarios.

Este Sistema está abierto a la opinión pública a través de la página web www.sedesore.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y su vigencia será por el ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.

C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(RÚBRICA)

LIC. HÉCTOR VEGA ROBLES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

SRA. MARÍA LUISA GALVÁN DE RODRÍGUEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL
(RÚBRICA)

**ANEXO 1
EXPEDIENTE TÉCNICO**

REGISTRO DE OBRAS O ACCIONES													
NO. DE OBRA: _____	REGISTRO NO. : _____												
CEDULA DE REGISTRO POR OBRAS													
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:													
LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS: _____													
CLAVE DEPENDENCIA EJECUTORA: _____	NOMBRE: _____												
PROGRAMA CLAVE: _____	DENOMINACION: _____												
SUBPROGRAMA CLAVE: _____	DENOMINACION: _____												
PROYECTO Y/O NOMBRE DE LA OBRA: _____													
SUBREGION CLAVE: _____	DENOMINACION: _____												
MUNICIPIO CLAVE: _____	DENOMINACION: _____												
LOCALIDAD: _____	TIPO DE LOC: CP () PR () ZI ()												
COSTO DE LA OBRA O ACCION: _____													
INVERSION EJERCIDA AL 31/12/08 _____													
FUENTE DE FINANCIAMIENTO													
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> FEDERAL: _____ MUNICIPAL: _____ BENEFICIARIOS: _____ A) SUMA: _____ </td> <td style="width: 50%; border: none;"> ESTATAL: _____ CREDITO: _____ </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border: none; height: 20px;"> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> FEDERAL: _____ MUNICIPAL: _____ BENEFICIARIOS: _____ B) SUMA: _____ </td> <td style="border: none;"> ESTATAL: _____ CREDITO: _____ </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border: none; height: 20px;"> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> FEDERAL: _____ MUNICIPAL: _____ BENEFICIARIOS: _____ C) SUMA: _____ </td> <td style="border: none;"> ESTATAL: _____ CREDITO: _____ </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border: none;"> TOTAL A) + B) + C) = _____ </td> </tr> </table>		FEDERAL: _____ MUNICIPAL: _____ BENEFICIARIOS: _____ A) SUMA: _____	ESTATAL: _____ CREDITO: _____			FEDERAL: _____ MUNICIPAL: _____ BENEFICIARIOS: _____ B) SUMA: _____	ESTATAL: _____ CREDITO: _____			FEDERAL: _____ MUNICIPAL: _____ BENEFICIARIOS: _____ C) SUMA: _____	ESTATAL: _____ CREDITO: _____	TOTAL A) + B) + C) = _____	
FEDERAL: _____ MUNICIPAL: _____ BENEFICIARIOS: _____ A) SUMA: _____	ESTATAL: _____ CREDITO: _____												
FEDERAL: _____ MUNICIPAL: _____ BENEFICIARIOS: _____ B) SUMA: _____	ESTATAL: _____ CREDITO: _____												
FEDERAL: _____ MUNICIPAL: _____ BENEFICIARIOS: _____ C) SUMA: _____	ESTATAL: _____ CREDITO: _____												
TOTAL A) + B) + C) = _____													
METAS DEL PROYECTO													
UNIDAD DE MEDIDA: _____	TOTALES DEL PROYECTO: _____												
	TOTALES DEL AÑO: _____												
AVANCE FISICO ACUMULADO AL 31/12/08 _____													
AVANCE FISICO PROGRAMADO AL 31/12/09 _____													
FECHA DE INICIO: _____	FECHA DE TERMINACION: _____												
NO. DE JORNALES A GENERAR: _____	NO. DE BENEFICIARIOS: _____												
MODALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA: _____													
DESGLOSE DE LA APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS													
TOTAL: _____	EFFECTIVO: _____												
MATERIALES: _____	MANO DE OBRA: _____												

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: _____

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

PROYECTO Y/O NOMBRE DE LA OBRA: _____

UBICACIÓN: _____

TIPO DE OBRA: NUEVA () EN PROCESO () AMPLIACION () REHABILITACION () COMPLEMENTARIA ()

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

LOS ABAJO FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCION, COMPROMETIENDOSE LA DEPENDENCIA EJECUTORA A RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN SU PROCESO CONSTRUCTIVO Y DE SU TERMINACION, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES Y PROPORCIONAR LA SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
NORMATIVA

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
EJECUTORA

LUGAR Y FECHA: _____

OBSERVACIONES:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: _____

PROYECTO: _____

PRESUPUESTO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

NOTA: EL PRESENTE PRESUPUESTO ESTA AMPARADO POR
SUS RESPECTIVAS TARJETAS DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ELABORO:

SUBTOTAL:

IVA:

TOTAL: _____

NOMBRE Y FIRMA

RESUMEN GENERAL

OBRA: _____

CONCEPTO	APORTACION DE BENEF.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
A)				
B)				
C)				
D)				
E)				
F)				
G)				
H)				
I)				
J)				

SUBTOTAL: _____
IVA: _____
TOTAL: _____

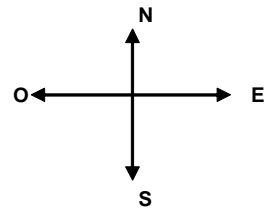
FORMULO:

NOMBRE Y FIRMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: _____

CROQUIS DE LOCALIZACION

MICROLOCALIZACION



PLANOS O CROQUIS DE OBRA

INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: _____

Este Informe mencionará la forma como puede influir en la alteración del medio ambiente la realización de la obra y se indicarán las medidas preventivas que se deberán de adoptar para evitar el deterioro del equilibrio del lugar en donde se llevará a cabo el PROYECTO.

MEDIDAS A ADOPTAR POR LA ENTIDAD EJECUTORA

[Empty box for listing measures to be adopted by the executing entity]

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA:

NOMBRE, FIRMA Y PUESTO

VALIDACION:

NOMBRE, FIRMA Y PUESTO

MEMORIA DESCRIPTIVA O INFORMACION TECNICA

LA MEMORIA DESCRIPTIVA ES EL DOCUMENTO QUE MUESTRA DE MANERA GENERAL LA DESCRIPCION DEL PROYECTO A REALIZAR Y DEBE CONTENER COMO MINIMO LA SIGUIENTE INFORMACION:

MUNICIPIO, LOCALIDAD, NOMBRE DE LA OBRA, BENEFICIARIOS DIRECTOS, POBLACION OBJETO A BENEFICIAR.

INFRAESTRUCTURA ACTUAL EN LA LOCALIDAD, DONDE SE REALIZARA LA OBRA O ACCION, COMO SON CAMINOS, CENTROS EDUCATIVOS Y DE SALUD

ASIMISMO SE DEBERA DE ESPECIFICAR A DETALLE LOS DATOS TECNICOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA

LA INFORMACION TECNICA ES RESULTANTE DE LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO Y ADEMAS DE CONTENER LA INFORMACION A QUE SE HACE MENCION EN EN PARRAFO ANTERIOR NOS INDICA EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA.

FONDO: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO

En la localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de San Luis Potosí, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en el lugar que ocupa _____, se reunieron los CC. _____,

en su calidad de Representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la construcción de la obra denominada: _____

_____ y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en _____ que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. _____, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo _____, y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: _____, el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de _____.

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada.
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Organismo Ejecutivo.

El Organismo Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Organismo Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Organismo Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General; el Organismo Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA: El Tesorero controlará los fondos y materiales y los distribuirá para cubrir las necesidades de las obras y acciones según su avance físico.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, administración, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten.

**ACTA DE PRIORIZACION Y VALIDACION DE OBRAS DEL
CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

EN EL MOMENTO DE PROGRAMAR UNA OBRA O ACCION CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y QUE TENGA APORTACION DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL O DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO SE REQUIERE INVARIABLEMENTE LA PRESENTACION DEL ACTA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL EN DONDE SE HALLA VALIDADO LA OBRA O ACCION A REALIZAR.

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL		
FICHA TECNICA (DATOS GENERALES)		
LOCALIZACION		
ESTADO : _____	REGION: _____	
MUNICIPIO: _____	LOCALIDAD: _____	
PROYECTO: _____	TIPO DE PROYECTO _____	
NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA: _____		
META:	CANTIDAD:	UNIDAD DE MEDIDA:
COSTO TOTAL DEL PROYECTO \$		
MATERIALES	\$ _____	
MANO DE OBRA	\$ _____	
ALQUILER DE EQUIPO MENOR	\$ _____	
SUBTOTAL	\$ _____	
COSTO DE HERRAMIENTA	\$ _____	% DEL COSTO TOTAL DESTINADO A
TOTAL ACCION	\$ _____	JORNALES _____
FORMA DE EJECUCION		
NUMERO DE CUADRILLAS O COMITES _____	NUMERO DE EMPLEOS TEMPORALES: _____	
NUMERO DE PARTICIPANTES _____	NUMERO DE JORNALES _____	
PROMEDIO POR CUADRILLA O COMITÉ _____	TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS _____	
CATALOGO DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	
_____ FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA	_____ FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE BENEFICIARIOS	
<small>*ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE*</small>		

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

PET-02 b

FICHA TECNICA MATERIALES

LOCALIZACION

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	REGION: _____
MUNICIPIO _____	LOCALIDAD: _____
NOMBRE DEL PROYECTO _____	TIPO DE PROYECTO: _____
NOMBRE Y UBICACION DE LA ACCION _____	UNIDAD DE MEDIDA: _____
META: _____ CANTIDAD: _____	

COSTO DE MATERIALES					
FECHA	CONCEPTO	VOLUMEN		PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE\$
		UNIDAD	CANTIDAD		
				SUBTOTAL IVA TOTAL	

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA
DEPENDENCIA EJECUTORA

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL
COMITE DE BENEFICIARIOS

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

FICHA TÉCNICA

RESUMEN DE COSTO POR ACCION

LOCALIZACION

MUNICIPIO: _____ REGION: _____
 PROYECTO: _____ LOCALIDAD: _____
 NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA ACCION: _____ TIPO DE PROYECTO: _____

META CANTIDAD: _____ UNIDAD DE MEDIDA: _____

RESUMEN DE COSTOS

No.	SEMANA		AVANCE		JORNALES		MATERIALES (\$)	ALQ. EQUIPO MENOR (\$)	HERRAMIENTA (\$)	COSTO TOTAL (\$)	ACUMULADO (\$)
	DEL	AL	CANT/UNIDAD	%	CANTIDAD	IMPORTE (\$)					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL COMITE DE BENEFICIARIOS

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

ANEXO 2
ANEXO TECNICO DE AUTORIZACION

PROGRAMA ESTATAL DE INVERSION 2009
ANEXO TECNICO DE AUTORIZACION




EJE 01.- DESARROLLO HUMANO Y OPORTUNIDAD SOCIAL
SECTOR: 01.- DESARROLLO SOCIAL - COMBATE A LA POBREZA
PROGRAMA: 014.- FONDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 07.- INFRAESTRUCTURA ESTATAL

DEPENDENCIA EJECUTORA:

NO. DE OBRA Y TIPO DE LOCALIDAD	PROG	SUB PROG	TIPO PROY	NOMBRE DEL PROGRAMA SUBPROGRAMA Y DESCRIPCION DE LA OBRA	MUNICIPIO LOCALIDAD	AVANCE AL 31/12/2008 FISCO FINAN. %	MODALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA	TIPO OBRA / ACCION	FECHA DE INICIO Y TERMINO	COSTO TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA 2009			METAS DEL PROYECTO Y BENEFICIARIOS U. DE MEDIDA	CANTIDAD	AVANCE AL 31/12/2009 FISCO FINAN. %		
											SUMA	ESTATAL	MUNICIPIO BENEF.			FISCO	FINAN. %	
SUBTOTAL											0	0	0					
SUMA DE LA HOJA TOTAL											0	0	0					

NOMBRE Y FIRMA POR LA ENTIDAD EJECUTORA



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACION

DEPENDENCIA EJECUTORA: _____

No. DE OBRA Y TIPO DE LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA	CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR										
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 15%;">U. MEDIDA</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 10%;">P. U</th> <th style="width: 5%;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 150px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	U. MEDIDA	CANTIDAD	P. U	IMPORTE					
CONCEPTO	U. MEDIDA	CANTIDAD	P. U	IMPORTE								

NOMBRE Y FIRMA POR LA ENTIDAD EJECUTORA

**ANEXO 3
CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA**



FONDO ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2009
CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA



CLAVE PRESUPUESTARIA	No. DE CUENTA DE CHEQUES ESTATAL	DEPENDENCIA EJECUTORA	FECHA EXPEDICION	NUMERO DE C.L.C	HOJA N° DE
----------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------	-----------------	------------

SIRVASE PAGAR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CON CARGO ESTATAL \$ _____

PRO-GRAMA	SUB-PRO-GRAMA	No. DE OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	CONCEPTO	IMPORTE S			Nos. DE OFICIOS DE AUTORIZACION Y APROBACION	OBSERVACIONES
					NETO	ESTATAL	TOTAL		

--	--	--

POR LA SEDESORE:

NOMBRE Y FIRMA POR LA ENTIDAD EJECUTORA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

**ANEXO 4
RECIBO PROVISIONAL**

RECIBO PROVISIONAL

FECHA: _____

BUENO POR: \$ _____

N° DE CLC. _____

RECIBI: del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, la cantidad de \$ _____
(_____ **PESOS 00/100 M.N.**) misma que me comprometo a aplicarla en el o los proyectos contenidos en la Cuenta por Liquidar Certificada adjunta al presente y a erogarlos de conformidad a la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado y Municipios, la Ley de Adquisiciones del Estado y en su caso a los ordenamientos legales federales tales como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma, así como a recabar y presentar los documentos comprobatorios que contendrán los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando exista la necesidad de aplicar el recurso en conceptos diferentes a los establecidos en el presupuesto del proyecto, me obligo a comunicar por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, la razón del movimiento y su justificación, en los documentos de control que se me indiquen, y no serán ejercidos hasta contar con la autorización expresa de la SEDESORE, en el entendido de que las erogaciones siempre serán sobre la base del presupuesto mensual correspondiente.

Los recursos serán depositados en una cuenta de cheques específica pudiendo ser productiva y los rendimientos financieros generados se reintegrarán a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional conforme a los estados de cuenta bancarios, en un plazo no mayor a quince días naturales terminado el proyecto.

RECIBI:

NOMBRE: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____



**ANEXO 6
ACTA DE ENTREGA RECEPCION PARA OBRAS (ANVERSO)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION PARA OBRA PÚBLICA**

FECHA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____ CLAVE _____

ANTECEDENTES

PROGRAMA _____	CLAVE: _____	MODALIDAD DE EJECUCIÓN _____
SUBPROGRAMA _____	CLAVE: _____	No. DE CONCURSO _____
REGIÓN _____	CLAVE: _____	FECHA DE ADJUDICACIÓN _____
MUNICIPIO _____	CLAVE: _____	No. CONTRATO _____
LOCALIDAD _____		FECHA DE ACUERDO _____
MODALIDAD DE INVERSIÓN: _____		POR ADMINISTRACIÓN _____

NOMBRE DE LA OBRA _____
 NOMBRE DEL CONTRATISTA O RESIDENTE - SUPERVISOR _____
 FECHA DE INICIO: _____ FECHA REAL DE TERMINACION: _____
 DESCRIPCION DE LAS OBRAS O SERVICIOS QUE SE RECIBEN: _____

INVERSIÓN

AVANCE TOTAL

	APROBADA	EJERCIDA	FÍSICO: _____ %	FINANCIERO: _____ %
	\$	\$		
TOTAL	_____	_____		
FEDERAL	_____	_____		
ESTATAL	_____	_____		
MUNICIPAL	_____	_____		
BENEFICIARIOS	_____	_____		
CRÉDITO	_____	_____		
IMPORTE CONTRATO:	\$		IMPORTE DE DEDUCCIONES: \$	
IMPORTE TOTAL ESTIMADO:	\$		SALDO POR CANCELAR: \$	

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

EN EL LUGAR DE LA OBRA QUE SE UBICA EN : _____ DE LA LOCALIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE: _____ SIENDO LAS HRS. DEL DÍA _____ DE: _____ DEL _____ SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE FIRMAN AL CALCE, CON EL FIN DE VERIFICAR LA TERMINACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULOS 44 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS

TIPO DE DOCUMENTO: _____
 No. _____ IMPORTE: \$ _____ FECHA DE EXPEDICION: _____
 NOMBRE DE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA: _____ VIGENCIA: _____

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PARA OBRAS (REVERSO)

RECEPCIÓN DE LA OBRA

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE ESTA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO; ASI COMO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIOS. LA PRESENTE NO EXIME A LA ENTIDAD EJECUTORA O CONTRATISTA, DE LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA OBRA Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A LA CORRECCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

NOMBRE: _____
CARGO: _____ FIRMA: _____

OBSERVACIONES GENERALES

FIRMAS

<p>EJECUTORA QUE RECIBE Y ENTREGA LA OBRA A ORGANISMO OPERADOR</p> <p>NOMBRE Y FIRMA: _____ CARGO: _____</p>	<p>ORGANISMO OPERADOR RECIBE DE CONFORMIDAD LA OBRA DE EJECUTORA</p> <p>NOMBRE Y FIRMA: _____ CARGO: _____</p>
<p>CONTRATISTA QUE ENTREGA LA OBRA A EJECUTORA</p> <p>NOMBRE Y FIRMA: _____ CARGO: _____</p>	<p>H. AYUNTAMIENTO RECIBE DE CONFORMIDAD LA OBRA EJECUTADA</p> <p>NOMBRE Y FIRMA: _____ CARGO: _____</p>
<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO</p> <p>NOMBRE Y FIRMA: _____ CARGO: _____</p>	<p>BENEFICIARIOS RECIBEN DE CONFORMIDAD LA OBRA EJECUTADA</p> <p>NOMBRE Y FIRMA: _____ CARGO: _____</p>
<p>TECNICO RESPONSABLE POR PARTE DE LA EJECUTORA QUE SUPERVISÓ O EJECUTÓ LA OBRA</p> <p>NOMBRE Y FIRMA: _____ CARGO: _____</p>	<p>CONTRALORIA INTERNA DE LA INSTANCIA EJECUTORA</p> <p>NOMBRE Y FIRMA: _____ CARGO: _____</p>

COMITÉ COMUNITARIO

<p>NOMBRE Y FIRMA: _____ CARGO: _____</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA: _____ CARGO: _____</p>
---	---

INCONFORMIDAD MANIFESTADA

FIRMA CONDICIONADA POR: _____

NOMBRE Y CARGO DEL INCONFORME: _____

ESTA NO SUSTITUYE AL ACTA SEÑALADA EN EL ART. 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PARA ACCIONES (ANVERSO)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION PARA ACCIONES**

FECHA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____ **CLAVE** _____

ANTECEDENTES

PROGRAMA _____	CLAVE: _____	MODALIDAD DE EJECUCIÓN _____
SUBPROGRAMA _____	CLAVE: _____	No. DE CONCURSO _____
REGIÓN _____	CLAVE: _____	FECHA DE ADJUDICACIÓN _____
MUNICIPIO _____	CLAVE: _____	No. CONTRATO _____
LOCALIDAD _____	_____	_____
MODALIDAD DE INVERSION. _____	_____	_____

NOMBRE DE LA ACCIÓN: _____
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
 FECHA DE INICIO: _____ FECHA REAL DE TERMINACION: _____
 DESCRIPCION DE LAS ACCIONES O SERVICIOS QUE SE RECIBEN: _____

INVERSIÓN

AVANCE TOTAL

	APROBADA	EJERCIDA	FÍSICO: _____ %	FINANCIERO: _____ %
	\$	\$		
TOTAL	_____	_____		
FEDERAL	_____	_____		
ESTATAL	_____	_____		
MUNICIPAL	_____	_____		
BENEFICIARIOS	_____	_____		
CRÉDITO	_____	_____		
IMPORTE CONTRATO:	\$ _____		SALDO POR CANCELAR:	\$ _____

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

EN EL LUGAR: _____ DE LA LOCALIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE: _____ SIENDO LAS HRS. DEL DÍA _____ DE: _____ DEL _____ SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y DEL COMITÉ COMUNITARIO, QUE FIRMAN AL CALCE, CON EL FIN DE VERIFICAR LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ACCIÓN.

GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS

TIPO DE DOCUMENTO: _____
 No. _____ IMPORTE: \$ _____ FECHA DE EXPEDICION: _____
 NOMBRE DE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA: _____ VIGENCIA: _____

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PARA ACCIONES (REVERSO)

RECEPCIÓN DE LA ACCIÓN

UNA VEZ VERIFICADA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN QUE LA ACCIÓN REUNE LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, PARA SU FINALIDAD Y DESTINO, SE CONCLUYE QUE ESTA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIOS. LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA ENTIDAD EJECUTORA O PROVEEDOR, DE LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA ACCIÓN Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A LA CORRECCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO.

RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

NOMBRE: _____
CARGO: _____

FIRMA: _____

OBSERVACIONES GENERALES

FIRMAS

EJECUTORA QUE RECIBE Y ENTREGA LA ACCIÓN AL ORGANISMO OPERADOR

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

ORGANISMO OPERADOR RECIBE DE CONFORMIDAD LA ACCIÓN DE LA EJECUTORA

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

PROVEEDOR QUE ENTREGA LA ACCIÓN A LA EJECUTORA

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

H. AYUNTAMIENTO RECIBE DE CONFORMIDAD LA ACCIÓN ENTREGADA

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

BENEFICIARIOS RECIBEN DE CONFORMIDAD LA ACCIÓN ENTREGADA

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE LA EJECUTORA QUE SUPERVISÓ O EJECUTÓ LA ACCIÓN

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

CONTRALORIA INTERNA DE LA INSTANCIA EJECUTORA

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

COMITÉ COMUNITARIO

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

INCONFORMIDAD MANIFESTADA

FIRMA CONDICIONADA POR: _____

NOMBRE Y CARGO DEL INCONFORME: _____

HOJA _____ DE _____



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANEXO TÉCNICO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA EJECUTORA:

No. DE OBRA Y TIPO DE LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA	CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR				
		CONCEPTO	U. MEDIDA	CANTIDAD	P.U	IMPORTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA
ENTIDAD EJECUTORA

ING. SALVADOR JAVIER CERDA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA SEDESORE

**ANEXO 10
FORMATO DE CIERRE DE EJERCICIO**

PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2009
CIERRE DE EJERCICIO

FECHA DE CORTE: _____ HOJA: _____ DE: _____

DEPENDENCIA EJECUTORA: _____

CLAVE SUB PROG	No. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIZACIÓN MUNICIPIO LOCALIDAD	No. DE OF. DE APROB.	FECHA INICIO TERMINO	INVERSIÓN APROBADA			INVERSIÓN EJECUTA			SALDO			AVANCE %		METAS TOTALES							
						TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	IMPAL	BENEF	OTROS	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	IMPAL	BENEF	OTROS	FIS.	FIN.	U. DE MEDIDA	ALCAN. AÑO	PROG. AÑO	BENEFICIARIOS TIPO No.	O B S
SUMA DE LA HOJA						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
SUBTOTAL						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA, CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

NOMBRE Y FIRMA DE LA
ENTIDAD EJECUTORA

ING. SALVADOR JAVIER CERDA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL
DE LA SEDESORE

